



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.G.A.F. N° 689*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 218/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 44/17".- PLURIANUAL.- ID N° 340.361.-**

Asunción, 25 de junio del 2019.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 44/17".- PLURIANUAL.- ID N° 340.361, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. N° 2177, de fecha 25 de junio 2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 218/2018, suscripto entre la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco del proceso licitatorio de referencia.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 112.700.000, (Guaraníes ciento doce millones, setecientos mil), correspondiente al Lote: 27. Se visualiza de la planilla remitida que el ítem a ser ampliado, no superan el límite establecido en la normativa legal aplicable al caso.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de fecha 25 de junio de 2019.-

El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente, en los siguientes términos: "El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento supra mencionado, considerando que ha llegado al 83% de su ejecución en el Lote 27 ítem 1., y a fin de cubrir el aumento de la incidencia de consultas por probable influenza en diversas regiones del país, conforme lo expuesto en la Nota DGGIES/DR. N° 035/2019, remitido a la Dirección de Bioquímica." (Sic).-

3.- Se observa que la presente ampliación no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción del contrato, se encuentra supeditada a la obtención del mencionado certificado.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán,

Abog. Elías Rodríguez  
2019/06/20  
A.V./E.R.

Enrique Amato - Jefe  
U.G.D. D.G.A.F.  
M.S.P. y B.S.



Enrique Tráquez Bogado  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 689*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 218/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 44/17".- PLURIANUAL.- ID N° 340.361.-**

25 de junio de 2019.-  
Hoja 2 de 4.-

dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y se suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA AL CONTRATO N° 218/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 44/17".- PLURIANUAL.- ID N° 340.361.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. N° 440/2019/ de fecha 25 de junio de 2019, emitió su parecer favorable a lo solicitado.-

Abog. Elías Rodríguez  
M.A. 20.060  
A.V./E.R.

Enrique Aquino - Jefe  
J.G.O. - D.G.A.F.  
M.S.R. y B.S.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Aldicez Velázquez Bogado  
Dirección General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 689*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 218/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 44/17".- PLURIANUAL.- ID N° 340.361.-**

25 de junio de 2019.-  
Hoja 3 de 4.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato N° 218/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 44/17".- PLURIANUAL.- ID N° 340.361., conforme al siguiente cuadro:

Lote	Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total IVA incluido. Ampliación
27	1	Test Rápido para Influenza	Determinación	Unidad	HEALGEN	China	35.000	16.100	3.220	112.700.000

Guaraníes (IVA incluido): ciento doce millones, setecientos mil.-

Plazo de entrega: la Contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la orden de Compra. Las Órdenes de compras serán emitidas por la DGGIES según necesidad y stock de los servicios.-

**Artículo 2°** Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Abog. *Elias Rodriguez*  
Mat. 20.660  
A.V./E.R.

*Enrique Aquino - Jefe*  
U.C.D. - D.G.A.F.  
MSPYBS.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



*Alcides Velázquez Bogado*  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 689*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 218/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 44/17".- PLURIANUAL.- ID N° 340.361.-**

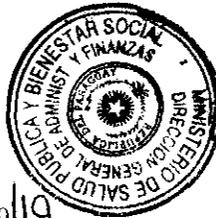
25 de junio de 2019.-  
Hoja 4 de 4.-

**Artículo 3°** Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 13 de la Resolución S.G. N° 032/2019, por el titular de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud. Previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

**Artículo 4°** Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, objeto de Gasto 350.-

**Artículo 5°** Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

**Artículo 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



**C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO  
DIRECTOR GENERAL**



Enrique Aquino - Jefe  
U.G.D. - D.G.A.F.  
M.S.P. y B.S.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MSP Y BS - DOC	
25 JUN. 2019	15:00
84206/19	

MARIA GEBERILDO BENTEZ

Abog. Elias Rodriguez  
Mat. 20.660  
A.V./E.R.



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. N° 440/2019

**A** : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**  
Dirección General de Administración y Finanzas.-

**De** : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**  
Dirección Operativa de Contrataciones.-

**REF.** : PARECER SOBRE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 218/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 44/17".- PLURIANUAL.- ID N° 340.361.-

**FECHA** : 25 de junio de 2019.- Exp.- 84.206

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 44/17".- PLURIANUAL.- ID N° 340.361.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. N° 2177, de fecha 25 de junio 2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 218/2018, suscrito entre la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco del proceso licitatorio de referencia.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 112.700.000, (Garaníes ciento doce millones, setecientos mil), correspondiente al Lote: 27. Se visualiza de la planilla remitida que el ítem a ser ampliado, no superan el límite establecido en la normativa legal aplicable al caso.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de fecha 25 de junio de 2019.-

El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente, en los siguientes términos: "El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento supra mencionado, considerando que ha llegado al 83% de su ejecución en el Lote 27 ítem 1., y a fin de cubrir el aumento de la incidencia de consultas por probable influenza en diversas regiones del país, conforme lo expuesto en la Nota DGGIES/DR. N° 035/2019, remitido a la Dirección de Bioquímica." (Sic).-

3.- Se observa que la presente ampliación no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción del contrato, se encuentra supeditada a la obtención del mencionado certificado.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas

Rodolfo Rodríguez  
Má. 20.660



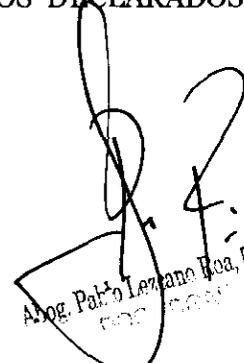
*Dirección Operativa de Contrataciones  
Asesoría Jurídica y Técnica*

establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA AL CONTRATO N° 160/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 44/17".- PLURIANUAL.- ID N° 340.361.-

Abog.   
Mat/20.660

  
Abog. Pablo Lezama Iba, Director

ES NUESTRO DICTAMEN.-

MARIA MERCEDES BENITEZ	
RACIONALIDAD MSPYBS - DOC	
25 JUN. 2019	09:53
84206/19	